

Sesión N° 315.

Celebrada el 22 de agosto 1932.

Presidió el señor Sarauillo y asistieron los directores, señores: Edman, Frontaura, Saicis, Batta, Phillips, Rossi, Schmidt, Seacle y Vatchky, el Gerente General, señor Meyerholz y el abogado, señor Allicunde.

Actas.

Se leyeron y fueron aprobadas las actas de las sesiones N° 313 y 314, Extraordinaria, celebradas el 8 y el 10 de agosto en curso, respectivamente.

Operaciones.

Se dió lectura a la Minuta de operaciones efectuadas desde el 6 hasta el 19 del presente, con los siguientes totales:

Descuentos: \$ 968.018.05

Redescuentos: 3.034.551.88

Préstamos a Instituciones no accionistas 42.000.000.-

Préstamos, decretos-leyes N° 127 y 411,
 al Instituto de Crédito Industrial 10.000.000.-

a la Caja de Crédito Agrario 8.000.000.-

Descuentos de Vales del Tesoro, Leyes 5028 y 5105 10.000.000.-

Otras Operaciones } Compras: \$ 131.664.92

Ley 5127 } Ventas: \$ 250.170.80

Redescuentos.

Se dió lectura a la siguiente lista de redescuentos a las empresas bancarias del país, al 19 del actual:

Al frente

Nº 1	Cauco de Chile	
2	Comercial de Leucó	\$ 327.435.96
3	de Concepción	
4	de Constitución	33.400.-
5	de Leucó	415.622.25
6	Edwards & Co.	
7	Español-Chile	
8	Italiano	
9	de Cauquihue	
10	Nacional	7.105.967.90
11	Doroso y Ca Leucó	
12	Pta Arenas, Mag.	
13	de Talca	3.158.379.23
14	Yugoslavo de Chile	
15	Alemán Eco.	
16	Anglo S.A.	
17	Francés e Italiano	
18	Germanico	283.763.30
19	Candor	
20	Comercial de Polina	118.299.65
21	Nat. City, of N.Y.	
		<hr/>
		11.442.868.29
	Baja de Créditos Hipotecarios	<hr/>
		5.115.536.98
		<hr/>
		16.558.405.27

Basas de interés.

A indicación del señor Presidente, el Consejo consideró la conveniencia de disminuir las tasas de interés para descuentos y redescuentos actualmente vigentes. Después de un breve cambio de ideas se acordó fijar las siguientes: 4½% para los Bancos accionistas y para los pagarés suscritos por deudores de la baja de créditos hipotecarios que está puesta presentarse al descuento; 5% para la baja Nacional de Doroso y el Instituto de Créditos Industrial, y 6% para el Público.

Compras de Cambios

Se dió cuenta de que el Banco había adquirido las siguientes cantidades de cambios durante los períodos que se indican:

16º Período, más sobrante del 13º Período	US\$ 54.229.52
17º	
14º	76.189.21

Se dió cuenta, asimismo, de que en el curso del 17º período, la Comisión de Cambios había autorizado exportaciones por US\$ 21.688.92.

Billetes depurativos.

Se dió lectura a un oficio del Superintendente de la Casa de Moneda y Especies Valoradas en que hace su la recomendación de cambiar la fecha de los billetes de \$50.- que el Banco ordenó fabricar en Noviembre del año p.pdo., a fin de que no

salgan a la circulación con una fecha tan atrasada, pues su impresión solo ahora ha podido comenzarse.

Con atención a este antecedente, el Directorio acordó dejar sin efecto el acuerdo que sobre elaboración de billetes definitivos había tomado en sesión N° 273, celebrada el 16 de Noviembre de 1931, acordando, en su lugar, ordenar la fabricación de \$100.000.000.000 sea, 10.000.000.- de cordones, que representaran dos millones de piezas, en billetes del tipo de \$50.- (cincuenta pesos) cada uno, series A. B. C. D. E. H. K. y M., números 1 al 250.000 (uno al doscientos cincuenta mil) en cada serie. Los billetes llevarán la fecha del presente acuerdo.

Baja de Previsión de Empleados Particulares

Se dió lectura a una comunicación, fecha 22 del presente, del Gerente de la Baja de Previsión de Empleados Particulares, en la que solicita que se conceda a dicha Baja un préstamo por la suma de \$10.000.000.- en las condiciones establecidas por el Decreto-Ley N° 182, de 11 de Julio ppdo., y con garantía prendaria de \$20.000.000.- nominales, en letras de la Baja de Crédito Hipotecario, del 7%-1%.

El Directorio tuvo conocimiento, asimismo, de la cota del señor Superintendente de Bancos, fecha 19 de Agosto en curso, en la que transcribe las comunicaciones que ha cambiado con la Baja de Previsión de Empleados Particulares, autorizándola para realizar la operación solicitada, en los términos relacionados.

Con atención a estos antecedentes se acordó conceder a la Baja de Previsión de Empleados Particulares un préstamo a 90 días por \$10.000.000.- (diez millones de pesos), al tipo de interés que rige actualmente para los redescuentos de Bancos accionistas, esto es, al 4½% anual y con garantía prendaria de \$20.000.000.- nominales en letras de la Baja de Crédito Hipotecario, del 7% de interés con 1% de amortización.

Municipalidad de Santiago.

Se dió lectura al Oficio N° 1095, fecha 10 del presente, de la Municipalidad de Santiago, por el cual solicita que en conformidad a las disposiciones del Decreto-Ley N° 346, de 30 de Julio últimos, se le conceda a la Municipalidad de Santiago un préstamo con garantía fiscal, por \$10.000.000.- como anticipo a los empréstitos con garantía fiscal, autorizados por las leyes N° 4180 y 4523, sobre pavimentación de Santiago.

El Directorio puso en conocimiento del Consejo que al recibirse en el Banco la transcripción del Decreto-Ley N° 346, que se ha mencionado, se despachó un Oficio al Ministro de Hacienda, manifestándole que, a juicio del Banco, el citado Decreto-Ley es modificativa de las disposiciones legales vigentes que establecen hasta en un 80% del Capital y reservas del Banco, el monto de los préstamos que es posible conceder al Estado de Chile, Municipalidades y otras Reparticiones Gubernativas, y que el margen disponible que existe actualmente, para llegar a dicho límite, no permite conceder integralmente el préstamo de que se trata.

Dadas estas explicaciones, el Directorio acordó conceder a la Municipalidad de Santiago, en mérito de la autorización que contiene el decreto-ley N° 346, de 30 de Julio último, un préstamo con garantía fiscal por la mayor suma posible, dentro de las restricciones que, en cuanto a su monto, se establecen en el art. 54, N° 3, letra a) de la Ley Orgánica del Banco, modificado por el art. 2° de la ley N° 4993, de 25 de Septiembre de 1931.

Decreto-ley N° 295.
Ventas de cambios sobre el exterior contra las reservas oro del Banco.

Se dió lectura al Oficio N° 79, fecha 10 del corriente, despachado por la Comisión de Cambios Internacionales al señor Ministro de Hacienda, y enviado en informe al Banco, relativo a la necesidad de atender con cargo a las reservas oro del Banco las solicitudes pendientes de las compañías importadoras de benzina, en conformidad a las disposiciones del decreto-ley N° 295, de 26 de Julio ppdo.

También se dió lectura a la carta fecha 22 del actual, en que la Comisión de Cambios Internacionales califica de urgentes para la economía nacional la importación de algunas partidas de trigo, sacos y hojalata, y solicita, en consecuencia, del Directorio, se sirva autorizar que, con cargo a las Reservas oro del Banco, de acuerdo con el citado decreto-ley, se atiendan las solicitudes que acompañan, presentadas por diversos importadores de estos artículos.

A fin de ilustrar al Consejo sobre estas materias, se pidió al señor Rafael Urrejola, Vice-Presidente de la Comisión de Cambios, que concurriera a la sesión.

El señor Urrejola empezó por manifestar, con respecto a la importación de benzina a que se refiere el Oficio sobre el cual se ha pedido informe al Banco, que, con posterioridad a su envío por la Comisión al señor Ministro de Hacienda, se habían suscitado algunas dificultades entre el Gobierno y las compañías importadoras, provenientes del deseo de éstas últimas de que el Gobierno les cancelara también algunas sumas de moneda extranjera que les está adeudando, por embarques anteriores, al mismo tiempo que se concedieran los fondos necesarios para pagar las nuevas importaciones. Con estas circunstancias, continúa, la Comisión de Cambios no está todavía en situación de calificar la necesidad de la importación de benzina, por cuanto las solicitudes para la concesión de los cambios necesarios están en suspenso por la razón apuntada.

Con virtud de esta explicación el Directorio acordó evacuar el informe solicitado por el señor Ministro de Hacienda, consignando la explicación que ha dado el señor Urrejola.

Por lo que se refiere a la importación de trigo, para la cual, la Caja de Crédito Agrario ha presentado dos solicitudes, por US\$ 53.750.- cada una, el señor Urrejola expresa que ante el mal resultado de la cosecha pasada, la Comisión ha venido otorgando autorizaciones para pagar importaciones de este cereal, contra exportaciones lechales; pero que el Gobierno, por intermedio del señor Ministro de Agricul

tura le ha hecho saber que esta forma de abastecimiento es insuficiente para las necesidades del país en los meses venideros, hasta la próxima cosecha, recomendándole, por esto, el despacho de las solicitudes mencionadas de la Caja de Crédito Agrario, contra los fondos oro del Banco Central.

De la misma urgencia de estas solicitudes, prosigue el señor Urrejola, ha calificado la Comisión las presentadas por diversas instituciones y personas, para la importación de sacos y hojalata destinados al envase de cereales y conservas de exportación de las próximas cosechas, estimando que los fondos que el Banco Central pueda adelantar de acuerdo con el decreto-ley N° 295 para estos fines, podrían ser devueltos por los interesados, lo mismo que en el caso del trigo, en letras sobre el extranjero provenientes de la exportación de los productos cosechados, forma que, además de salvar los incóvenientes previstos en el art. 3° del citado decreto-ley, tiene la ventaja de asegurar al Banco el reembolso de los cambios que ahora concede sin exigir desde luego el 20% semanal de los cambios que adquiere, descuento que imposibilitaría a la Comisión para seguir atendiendo las necesidades más indispensables de la economía nacional.

Después de considerar detenidamente las diversas solicitudes, y oídas las explicaciones que ha suministrado el señor Urrejola, el Directorio acordó aceptar solo las autorizaciones concedidas por la Comisión a la Caja de Crédito Agrario para la importación de trigo por un total de \$107.500.- estimando que como se trata de un producto de consumo, el reembolso de los cambios necesarios que el Banco adelantará, deberá efectuarse en la forma que dispone el recordado decreto-ley N° 295, es, con el abono semanal del 20% de las disponibilidades de cambios que el Banco adquiere en cada período de compras.

Las solicitudes de cambios para la importación de sacos y hojalata no fueron, en consecuencia, aceptadas, acordándose devolverlas a la Comisión de Cambios Internacionales.

Superintendencia del
Salitre.

Se dió cuenta de que, conforme a las modificaciones del decreto-ley N° 127, de 4 de Julio último, que se consignaron en el decreto-ley N° 446, de 18 de Agosto en curso, el Banco Central debía descontar o redescontar documentos a la Superintendencia del Salitre, hasta por la suma de \$3.000.000.- (tres millones de pesos), en las condiciones que se establecieron en los decretos-leyes citados.

El señor Gerente expone que aún cuando todavía la Superintendencia del Salitre no ha presentado ninguna solicitud, tiene informaciones que le permiten manifestar que dicha Participación hará uso en breve de sus derechos, razón por la cual solicita un pronunciamiento del Consejo a fin de estar en situación de resolver las operaciones que puedan venir.

Tratado de com-
pensaciones con
Francia.

El Directorio, con el voto en contra del señor Matte, acordó efectuar las operaciones que pueda presentar la Participación mencionada hasta por un total de \$ 3.000.000.- en las condiciones establecidas por los preceptos legales correspondientes.

Se dió cuenta de haberse recibido el oficio consuecial N° 27, fecha 22 del presente, en que el señor Ministro de Relaciones Exteriores solicita informe del Banco acerca del Proyecto de Convenio sobre compensaciones entre Francia y Chile, que acompaña al oficio citado.

A indicación del señor Presidente, el Abogado, señor Alliende dió al Consejo algunas explicaciones acerca del Proyecto para terminar insinuando la conveniencia de que se designara una Comisión de Directores que se asociara en conocimiento detallado, e impusiera luego de sus estudios al Directorio, para que éste a su vez elevara al señor Ministro el informe que ha solicitado.

El Directorio, acogiendo esta idea acordó designar a los señores Frontaura y Phillips, para que junto con el señor Alliende procedan a estudiar el Proyecto, oyendo también la opinión del Director, señor Matte, a quien, por no tener tiempo para integrar la Comisión, se enviará una copia del Proyecto aludido.

Empleados.

A propuesta del señor Gerente, el Directorio acordó los siguientes nombramientos:

Inspector de Oficinas, con \$ 24.000.- anuales de sueldo, al señor Luis Salazar, actual Agente en Valdivia;

Agente en Valdivia, al señor Carlos Vicuña, actual Contador de esa misma oficina;

Contador en Valdivia, al señor Ruperto Beniquez, actual primer cajero de esa misma oficina;

Primer cajero en Valdivia, al señor Rafael Ortega, actual segundo cajero de la oficina de Iquique;

Segundo cajero en Iquique, al señor Leopoldo Symon, actual auxiliar de la oficina Antofagasta, cargo que queda suprimido.

Todos estos empleados disputarían de los sueldos y asignaciones que tenían sus antecesores en sus respectivos cargos.

Sueldos.

El señor Presidente manifiesta que con motivo de los cambios habidos en la Administración superior del Banco, se han producido importantes economías que sumadas a las rentas de algunos cargos que antes existían, pero que no han sido llevados una vez ocurrida su vacancia, representa una suma que permite mejorar los sueldos de algunos empleados, no obstante lo cual, se obtiene siempre una economía mensual superior a \$ 9.000.- con relación a los sueldos pagados en Luis. Con efecto, los sueldos pagados en Luis, estimando el sueldo del Asesor Ejecutivo y Revisor General, señor Van Dusen a razón de \$ 8.219 por dólares, alcanzarán a

\$ 164.824.17

de la multa

₡ 164.824.17

Con las modificaciones introducidas ahora,
alcanzarán a

₡ 155.439.93

Lo que deja una economía líquida de

₡ 9.384.24

Con esta economía se comprende también la asignación para casa que se pagaba al jefe de la Sección Investigaciones Económicas y Estadística, Sr. H. Mas, en virtud del contrato especial que tenía con el Banco, el cual ha quedado sin efecto, pasando este empleado a formar parte de la planta del personal de la Institución en las condiciones corrientes.

Además, con cargo a esta suma, se aumentará al doble la asignación anual de ₡ 1.000.- para pérdidas de caja de que disfruta el Tesorero, señor Gildissola.

El Directorio aceptó las modificaciones que ha indicado el señor Presidente, aprobando, en consecuencia la siguiente lista de sueldos del Personal del Banco, a partir del presente mes:

Santiago:

Brunando Jaramillo	7.000.
Luis Schmidt	1.500.
Otto Meyerholz	6.800.
Aureliano Burr	4.000.
Gonzalo Lebesa	3.700.
Leopoldo Allicende	3.400.
Arturo Maschke	3.000.
Oswaldo del Rio	3.000.
Alfredo Gildissola	3.000.
Heremanno Mas	2.900.
Raúl Rojas	2.400.
Eduardo Silva	2.200.
Francisco Carrallos	2.200.
Jorge Garcia	2.200.
Luis Salazar	2.000.
Eduardo Garratín	1.750.
Ignacio Domínguez	1.700.
Rafael Orsa	1.700.
German Scheffold	1.700.
Hugo de Barros	1.700.
Victor M. Gaeza	1.600.
Augusto Chaumoro	1.500.

Al frente

60.950.-

	del frente	60.950.
Carlos Ortega		1.500.
Oswaldo Valdovinos		1.450.
Oscar Legante		1.350.
Luis Guerra		1.350.
Fernando Paasedra		1.150.
Manuel Ramirez		1.100.
Julio Acevedo		1.050.
Oscar Benítez		1.050.
Jorge Herrerros		1.050.
Yvonne Gaudin		900.
Fernando Rojas		830.
Alfredo Benvenuto		820.
Hortens Aguirre		760.
Ramiro Gervales		690.
Luis Ramirez		660.
Martha Gomez		620.
Rosa Salas		550.
Adriana Guerrero v. de Abalo		540.
Manuel Perez		530.
Carmen Morales de Guet		500.
Raquel Barrigaudin		490.
Luis Legante		470.
Estev Guellua v. de Godoy		460.
Elena de la Barra		450.
Cecilia Parriente		450.
Ynes Ciceros		450.
Liliana Lopez		450.
Lucia Orzúa		450.
Lucia Long		440.
Hilda Malschapsky		440.
Lily Kecochea		440.
Mercedes Walker		440.
Filomena Silva		410.
Neela Ludwig		400.
Estrella Lillo		390.
Aida Puesto		380.
María Luisa Granger		380.
	A la vuelta	86.790.

	de la suelta	86.790.	
Raquel Issa		380.	
Belia del Pedregal		380.	
Luz Diaz		370.	
Elisana Casin		370.	
Luz Pinto		370.	
Regina del Cauto		360.	
María Pacarrega		340.	
Ceresa Cenda		340.	
Luis Rousseus		340.	
María Cavado		340.	
Luzia Lowe		340.	
Lucrecia Silva		340.	
Luzia Simburo		340.	
María Stamma		320.	
Remona Louán		400.	
Gregorio Priceus		720.	
Claudio Diaz		550.	
Luis Henry		550.	
Pablo Henriquez		510.	
María Cabello		470.	
Manuel Eros		470.	
Luis Erisius		470.	
Osca Salinas		440.	
Rigoberto Madrid		410.	
Victor Parra		320.	
Oscar Ramirez		320.	
Bernardo Verdez		320.	
Louisingo Espinoza		310.	
Manuel Sanchez		240.	
Pedro Orellana		210.	
Juan Cerpa		200.	
Benigno Rojas		200.	98.830.
<u>Valparaiso</u>			
Benigno Chingovin		3.000.	
Arturo Yuzante		1.833.33	
Gurado Cabezas		1.500.	
Arturo R. Peña		1.416.66	
	Al frente	7.749.99	98.830.-

	del frente	7.749.99	98.830.
Carmen Cuevas		1.166.66	
Aurelio Rodríguez		1.166.66	
Fernando Aguirre		720.	
Guillermo Suiagada		550.	
Barnein Lutrey		410.	
Diana Castells		370.	
Berta Guerrero		370.	
Rafael Cabezas		460.	
Jorge Yalenzuela		400.	
José Catopa		380.	
Diego Soto		250.	
Mary Watson		200.	14.193.31
<u>Yquique:</u>			
Juan Pablo Sahu		2.500.	
Eduardo Bastis		1.866.66	
Aurelio Pérez		1.500.	
Leopoldo Symon		1.250.	
Oscar Palomares		650.	
Florencio Luque		380.	
Galtazar Gomez		380.	8.526.66
<u>Antofagasta:</u>			
Rodolfo Cantarero		2.500.	
Victor Mugent		1.866.66	
Alfredo Phillips		1.500.	
Pedro L. Pinto		1.250.	
Roberto Merino		400.	
Segundo Rivera		380.	7.896.66
<u>Caucepin:</u>			
Hector Echazarreta		2.333.33	
Luis Lueda		1.450.	
Eduardo Baeza		1.416.67	
Wilfred Leigh		1.166.66	
Augusto Suiat		580.	
Jorge Sepulveda		500.	
Juan Bello		300.	
Sara Pissco		300.	
José L. Piñero		380.	
	a la vuelta	8.726.66	129.446.63

	de la multa	
Pedro Joto	8.726.66	129.446.63
<u>Yaldavia:</u>	<u>380.-</u>	9.106.66
Carlos Vicuña	2.333.33	
Pedro Enriquez	1.450.	
Raquel Ortega	1.416.66	
Herman Fischer	1.166.66	
Genaro Cotelier	580.	
Juan Swelt	450.	
Luis Vargas	370.	
Ignacio Alvarado	<u>340.</u>	8.406.65
<u>Magallanes:</u>		
Miguel B. Gallardo	2.833.33	
Francisco Barquez	1.833.33	
Francisco Ruister	1.583.33	
Enrique Grese	1.480.	
Luis B. Solis	380.	
Luis Erisius	<u>370.</u>	8.479.99

\$ 155.439.93

El director acordó también pagar el sueldo íntegro correspondiente al mes de Julio al ex-Presidente, señor Francisco García Gana, cuando renunció su cargo el día 4 de ese mes.

Asimismo, como una gratificación especial por los servicios prestados a la Institución, acordó abonar al ex-Secretario, señor Juan Penarante, por una sola vez, una suma equivalente a tres meses del sueldo que disfrutaba.

Finalmente, a indicación del director, señor Troutaura se acordó también por una sola vez pagar a la señora Bertha Leucha de Ruiz, viuda del ex-Cajero de la oficina de Magallanes señor Luis Alberto Ruiz una suma equivalente a dos meses del sueldo que ganaba el señor Ruiz.

Se levantó la sesión.

Romano Jaramillo